



15/08

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

**ALCALDESA – PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Antonia Claros Atencia. IULVCA

**CONCEJALES**

D. Teodoro Ruiz Hinojosa. IULVCA  
D. Jacinto Medina Nieto. IULVCA  
D. José Luís Pérez Moreno. IULVCA  
D<sup>a</sup> Francisca Bellido Pérez. IULVCA  
D. José Pérez García. PSA  
D. José Baena Ávila. PSA  
D<sup>a</sup>. Encarnación Gutiérrez Mesa. PSA  
D. Manuel Palomas Jurado. PIU  
D. Alfonso Antonio Márquez Soto. PIU  
D. Francisco Muñoz Rico. PSOE  
D<sup>a</sup> María Estrella Tomé Rico. PSOE  
D<sup>a</sup> Rocío Ariza Romero. PSOE  
D. Juan Manuel Cortés Mancebón. PSOE  
D. Manuel Guerra Torres. PSOE  
D<sup>a</sup> Purificación Guerra Atencia. PSOE  
D. Manuel Martín Godoy. PP

**SECRETARIO**

D. Francisco Moreno Santos

En la Villa de Torrox, Provincia de Málaga, a trece de Noviembre del año dos mil ocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto se reunieron los Sres. Concejales que anteriormente se expresan, que forman el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Siendo las doce horas por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declaró abierta la sesión y, seguidamente, se pasó a examinar los puntos que constituyen el Orden del Día.

**PUNTO UNICO.- APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO DE GESTIÓN  
PARA LA INSTALACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SANITARIO EN EL ÁMBITO DEL  
SECTOR DE PLANEAMIENTO UNP-2 DEL PGOU DE TORROX.-**

En primer lugar interviene la Sra. Alcaldesa para indicar que se va a proceder a ratificar la inclusión de este punto en el Pleno Municipal, por cuanto no ha sido dictaminado previamente en Comisión Informativa.

Por parte de la Concejala del Grupo Socialista D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé se solicita se justifique la urgencia del asunto, contestándole el Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luís Pérez que la empresa BESCANVI, promotora de las instalaciones hospitalarias necesita el acuerdo municipal para someterlo a su Consejo de Administración el próximo día 15 de Noviembre.



La Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé vuelve a intervenir para indicar que la urgencia es creada por una empresa privada que tiene intención de ejecutar un equipamiento sanitario en unas parcelas municipales, por lo que se entregó la copia del Convenio en la Comisión Informativa de Urbanismo de la semana pasada para verlo y, pese al tiempo transcurrido se vuelve a traer hoy con un informe solo de procedimiento, por lo que entiende que ha dado tiempo suficiente para haber estudiado el fondo del asunto, pues de haber actuado de este modo por el Grupo Socialista, el actual equipo de gobierno los hubieran acusado de malversadores y lipidadores, no entendiéndose además como en Mancomunidad defienden una apuesta clara por la sanidad pública y en este Ayuntamiento apuestan por la privada.

El Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez, replica que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé ha dejado poco para el debate del fondo del asunto y recuerda que se dio cuenta del Convenio en la última Comisión Informativa de Urbanismo, Convenio que se contrae a posibilitar la construcción de un hospital privado concertado con la Seguridad Social y complementario de los servicios públicos de esta naturaleza, en una zona turística como la de nuestro domicilio, que genera una demanda importante, pues basta ver la Costa del Sol Occidental, que apuesta por hospitales públicos, pero también los complementan con privados, aclarando que los promotores vienen de la mano de FUERTE TORROX, Mercantil que entiende a todos les ofrece confianza, pareciéndole importante la posible inversión que se va a hacer. Finalmente, recuerda el Sr. Concejal, que el Grupo Socialista ha llevado a Pleno en otras ocasiones propuestas verbales y por urgencia, modificando el contrato de Aqualia y reitera las razones de urgencia expuestas al principio, debiendo conocer la Sra. Concejala que hasta los hospitales tienen urgencia.

Tras esto se somete a votación la ratificación de la inclusión del punto en el presente Pleno, siendo aprobado por mayoría de 10 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PSA y PIU, 6 votos en contra del Grupo PSOE y 1 abstención del Grupo Popular.

Seguidamente el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo D. José Luis Pérez da cuenta del contenido del Convenio a tres bandas entre FUERTE TORROX S.L., BESCANVI S.L. y este Ayuntamiento para posibilitar la construcción de un hospital de entre 220 y 250 camas en la UNP-2, lo que posibilitará un equipamiento de gran nivel para nuestra localidad y para toda la zona oriental de la Costa del Sol, que, complementará la sanidad pública, cuyo objeto es el traslado del suelo dotacional público de las parcelas 8.1, 8.2 y 8.3 del referido Sector, que están destinadas a equipamiento escolar-deportivo y de interés público y social, mediante el oportuno expediente de modificación de elementos del Plan Parcial del Sector que reubique las parcelas municipales, la modificación de la Ordenanza NT-3, para compatibilizar el uso sanitario y trasladar las parcelas de equipamiento comercial a la zona del equipamiento hospitalario. Y cuyo tenor literal es el siguiente:

“\_CONVENIO DE PLANEAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE UN EQUIPAMIENTO SANITARIO EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR DE PLANEAMIENTO UNP-2 DEL PGOU DE TORROX

En la Villa de Torrox, a 14 de Noviembre de 2008

### **REUNIDOS**

De una parte Doña Antonia Claros Atencia, mayor de edad, con DNI 24.897.397-N, Alcaldesa-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Torrox,



actuando en nombre y representación del mismo en virtud del Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria de fecha 13 de Noviembre de 2008.

De otra parte D. Francisco Javier Luque García interviene en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil **FUERTE TORROX S.L.**, con domicilio social en Marbella, Avda. Puerta del Mar nº 15, y C.I.F. núm. B-92487933. Fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Marbella, D. Juan Miguel Motos Guirao, el día 19 de noviembre de 2003, con el número 5.075 de orden de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Málaga al Tomo 3424, Libro 2336, Folio 90, Hoja MA-66625.

Y de otra parte D<sup>a</sup> Natalia Krupenka, mayor de edad, con Tarjeta de Residencia X4894839-W y domicilio en C/ Valle del Roncal, 26. Las Lomas. Bohadilla del Monte. Madrid, en su calidad de Administradora única, en nombre de la Sociedad BESCANVI, S.L., con domicilio social en Bohadilla del Monte (Madrid), C/ Valle del Roncal, 26, Las Lomas, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Federico Paredero del Bosque Martín, con el número de su Protocolo 1563/2008, inscrita en el Registro Mercantil de Santiago de Compostela, al Folio 200, Tomo 9, Hoja SC-43839, inscripción primera, deviniendo su legitimación de la escritura pública nº 2700/2008 del Protocolo del Sr. Notario antes citado, por el que se elevan a público los acuerdos sociales de la sociedad sobre cese de administradores solidarios, cambio de órgano de administración y nombramiento de administrador único, entre otros, aprobados en Junta General extraordinaria y universal, en reunión celebrada el 6 de Noviembre de 2008.

Las partes comparecientes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente convenio y de mutuo acuerdo

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Sociedad BESCANVI, S.L. está interesada en la promoción de un equipamiento hospitalario de primer nivel, en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1 del sector de planeamiento UNP-2 del PGOU de Torrox. (Se pretende construir un hospital con una capacidad de entre 220 y 250 camas, siendo necesaria una edificabilidad en torno a los 20.000 metros cuadrados.)

**SEGUNDO.** Que el Plan Parcial de Ordenación del sector de planeamiento UNP-2 se encuentra aprobado definitivamente. En dicho Plan, se divide el sector en dos unidades de ejecución, a fin de facilitar la gestión del planeamiento.

**TERCERO.** Que las parcelas 8.1, 8.2, y 8.3 de la Unidad de Ejecución UE-1 de dicho sector, sobre las que se proyecta instalar el equipamiento hospitalario, tienen en la actualidad la calificación de suelo dotacional público, con usos respectivos Escolar, Suelo de Interés Público y Social (SIPS) y Deportivo. Así mismo, se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Torrox, el correspondiente Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución citada, siendo por tanto los datos registrales de las expresadas fincas los que siguen:

- FINCA RESULTANTE 8.1: EQUIPAMIENTO ESCOLAR, Tomo 1.300, Libro 487, Folio 198, Finca 38.987, Inscripción 1<sup>a</sup>.
- FINCA RESULTANTE 8.2: SIPS, Tomo 1.300, Libro 487, Folio 201, Finca 38.989, Inscripción 1<sup>a</sup>.



- FINCA RESULTANTE 8.3: EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, Tomo 1.300, Libro 487, Folio 204, Finca 38.991, Inscripción 1ª.

Se aporta como **DOCUMENTO Nº 1**, copia del plano nº 4 “Fincas Adjudicadas” del Proyecto de Reparcelación de la UE-1, aprobado definitivamente y diligenciado.

**CUARTO.** Que habida cuenta de que el uso pretendido no está actualmente contemplado en el planeamiento urbanístico aprobado definitivamente, deberá modificarse dicho planeamiento, así como los documentos de equidistribución correspondientes, con el fin de posibilitar dicho uso.

**QUINTO.** Que la sociedad Fuerte Torrox, S.L., propietario único de dicha Unidad de Ejecución, y BESCANVI S.L, han acordado presentar las iniciativas urbanísticas necesarias ante el Ayuntamiento de Torrox, a fin de llevar a buen término la promoción del citado equipamiento hospitalario.

**SEXTO.** Que, en el marco del presente Convenio, la sociedad “Fuerte Torrox, S.L.”, está interesada, al objeto de complementar la zona de futuro uso hospitalario, en la reubicación de las zonas comerciales de su propiedad (resultantes 9.1 y 5.5) de la Unidad de Ejecución Nº 1 así como en la posibilidad de uso para zona deportiva de las zonas aledañas a la entrada al sector UNP-2 del Sistema General SG.AL-2.

**SÉPTIMO.** Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrox manifiesta su interés en la instalación del equipamiento hospitalario, así como su disposición a tramitar todas las modificaciones de planeamiento o documentos de equidistribución necesarios.

Sirviendo de base lo anterior, los comparecientes desean llevar a efecto unos compromisos urbanísticos solemnizándose bajo las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.** Las sociedades BESCANVI S.L. y Fuerte Torrox, S.L., en el marco del cumplimiento de su acuerdo, se comprometen a la redacción y presentación en el menor plazo posible de una Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector UNP-2 cuyo objeto será:

- a) El traslado del suelo dotacional público (8.1, 8.2 y 8.3) a un emplazamiento diferente del sector de planeamiento.
- b) La modificación de la ordenanza N3.T del Plan Parcial al objeto de hacer compatible con la misma el uso sanitario, y,
- c) El traslado de las zonas comerciales privadas (9.1 y 5.5) a un emplazamiento anejo al futuro equipamiento hospitalario.

Asimismo, se presentarán las Operaciones Jurídicas Complementarias necesarias al objeto de modificar los documentos de equidistribución, tanto de la Unidad de Ejecución Nº 1 como de la UE-2 del sector de planeamiento, que se vean afectados por las modificaciones propuestas.

**SEGUNDA.** El Excelentísimo Ayuntamiento de Torrox, en el marco de sus competencias, se compromete a tramitar el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial de Ordenación así como las Operaciones Jurídicas Complementarias, con



la máxima diligencia y celeridad, todo ello de conformidad con los informes que sus servicios técnicos y jurídicos generen en cada etapa, así como con los informes preceptivos de otras Administraciones.

Asimismo, se compromete a estudiar la posibilidad de uso para zona deportiva u otros usos permitidos por la Ley de Costas por parte de la sociedad Fuerte Torrox, S.L., de las zonas aledañas a la entrada al sector UNP-2 del Sistema General SG.AL-2, y, en su caso, tramitar las concesiones administrativas necesarias.

**TERCERA.** La sociedad BESCANVI, S.L., en el momento de producirse la aprobación definitiva de la Modificación del Planeamiento y las Operaciones Jurídicas Complementarias respectivas, se obliga a la presentación de un proyecto técnico completo en petición de licencia para la construcción del equipamiento hospitalario. Una vez concedida esta licencia, se iniciarán los trabajos de construcción que tendrán una duración orientativa de meses.

**CUARTA.** Dado que en los terrenos en los que se pretende ubicar el equipamiento hospitalario estaba prevista la construcción de un campo de prácticas del campo de golf promovido por la sociedad Calaceite Golf, S.L., de la que tanto Fuerte Torrox, S.L., como el Excelentísimo Ayuntamiento de Torrox son socios de referencia, éstos se comprometen, en el seno del Consejo de Administración de la citada sociedad Calaceite Golf, S.L., a promover un cambio de ubicación de dicho campo de prácticas.

**QUINTA.** El presente Convenio estará vigente mientras dure la tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para su articulación y ejecución. En caso de que, por causas derivadas de informes preceptivos de otras Administraciones, no fuese posible llegar al objeto del presente Convenio, las partes quedarán liberadas de los compromisos adquiridos en el mismo.

Este Convenio quedará rescindido automáticamente, bien por no obtenerse una RESOLUCION favorable a la finalidad pretendida en el apartado b) de la Estipulación Primera, en la aprobación definitiva del expediente de modificación puntual de elementos del PPO del Sector UNP-2, o bien por no ejecución de la instalación hospitalaria referida en el Exponente Primero en el plazo de cinco años, contados desde la firma del Convenio o de las prórrogas que a tal efecto aprueben las partes intervinientes. En este último supuesto se deberá además volver a modificar el PPO del sector UNP-2 para que las actuales parcelas 8.1, 8.2 y 8.3 de la UE-1 del referido sector se reubiquen en su primitivo emplazamiento, salvo que Fuerte Torrox. S.L y el Ayuntamiento de Torrox pacten de común acuerdo otro emplazamiento o admitan el que se defina en el expediente de modificación puntual de elementos del PPO.

**SEXTA.** El presente convenio deberá ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno y tramitado en la forma legalmente prevista, sin cuyo requisito carecerá de validez.

El acuerdo de aprobación del convenio será publicado tras su firma, por el Ayuntamiento de Torrox, de acuerdo con lo establecido en el Art. 41.3 de la L.O.U.A, debiéndose depositar el Acuerdo y el convenio en el Registro Público Administrativo que existe para tal fin.”



A continuación interviene la Concejala del Grupo PSOE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé para, ante la merma de la posibilidad de participación de su Grupo, plantear algunas preguntas como si el cambio de la Ordenanza NT-3 es para todo el ámbito del Plan Parcial, porqué no se ubica ya el nuevo emplazamiento de los equipamientos públicos y si afectará a la reserva de VPO y si la densidad mermará la de estas, así como qué uso es el que se pretende dar a la parcela de SGAL-2 y si van a trasladar lo previsto en la parcela para prácticas del campo de golf.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas indica que lo que debe de estar claro es que a lo que se compromete el Ayuntamiento con el Convenio es a la modificación puntual de elementos del Plan Parcial de la UNP-2, cuestión que viene justificada por la importancia de la instalación que se pretende y será en este expediente en el que se reflejará la nueva ubicación de las parcelas dotacionales públicas, bastando para ello ver la estipulación segunda.

El Portavoz del PSA D. José Pérez también interviene y aclara que lo que el equipo de gobierno trae hoy al Pleno no es el expediente de modificación del Plan Parcial, sino un Convenio con FUERTE TORROX y BESCANVI para ver si se construye un hospital en nuestro termino y a partir de su aprobación comenzar a trabajar y todo lo que se añade de más es pretender que lo fundamental no se discuta, pues puede que el referido expediente se apruebe o no, y aún así que el hospital se construya o no, por lo tanto lo que se pretende no es más que una declaración de intenciones. Añade el Sr. Portavoz que los equipamientos tendrán idéntica superficie al actual y su ubicación se estudiará en el expediente de modificación aludido, que en su momento se tendrá ocasión de debatir, puesto que lo importante es que la construcción de un hospital privado de 250 camas es algo bueno para nuestra localidad, ya que todos saben que uno público no se va a tener nunca, ni que la Junta vaya a construir uno nuevo en la Axarquía en los próximos 20 años, por lo que prefiere que exista uno nuevo aunque sea privado, que por otra parte posibilitará la atención de la importante población extranjera del municipio y la zona, que suele utilizar hospitales privados, razones que llevan a que su grupo apoye la propuesta.

El Concejale Delegado D. José Luís Pérez vuelve a intervenir y manifiesta que el Grupo PSOE no puede quejarse de falta de participación, ya que el Convenio fue facilitado en la última Comisión de Urbanismo y hoy se debate en el Pleno Municipal, foro en el que todos pueden hablar y opinar sin merma de participación alguna. A tal efecto indica el Sr. Concejale que de lo que en definitiva se trata es de traer inversiones que generan empleo, en vez de hacer demagogia, a la que algunos se dedican. Aclara que el cambio de tipología no va referido a todo el Plan Parcial sino a las parcelas donde se pretende ubicar el hospital, así como que los equipamientos públicos del sector se contendrán en el expediente de modificación que se pretende y será en Comisión Informativa y Pleno posterior donde se debata este asunto, habida cuenta que además el propio Convenio establece que el Ayuntamiento siempre tendrá que mostrar su consentimiento a la nueva ubicación, por lo que todos podrán opinar sobre este tema y actuar en consecuencia y no como el Grupo PSOE que cuando aprobaba el campo de golf no se dio cuenta, o así parecía, de que el campo de prácticas lo ponían en equipamiento docente y todo ello sin haber efectuado la modificación del Plan Parcial que la Ley exige, cuestión que hoy no se repetirá puesto que el actual equipo de gobierno conoce bien el tema y aprobará lo necesario para que no se merme ni un milímetro de los equipamientos y además se posibilite la construcción del campo de golf. Respecto a las viviendas de protección oficial, entiende el Sr. Concejale, que no es el tema a debatir, aunque si existe algún problema el asunto se traerá con estudio de la oportuna respuesta y, si no fuese posible, el tema ya no saldrá adelante, porque todo se pretende hacer conforme a la Ley, sin renunciar, en este último caso a que también podría darse respuesta en el ámbito del Plan General, actualmente en



revisión. Y, finalmente, sobre lo planteado en el SGAL-2 la Sra. Concejala puede ver que el Ayuntamiento a lo único que se compromete es a estudiar el asunto.

El Portavoz del Grupo PP D. Manuel Martín interviene para mostrarse de acuerdo con la iniciativa para la construcción de un hospital, aunque lo que también ve es que el tema lo apoya el gobierno de Izquierda Unida, por lo que lo felicita, ya que en otros casos solo han estado de acuerdo con las instalaciones públicas.

A continuación vuelve a intervenir la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Tomé para aclarar que su grupo sabe leer y sabe lo que se trae al Pleno y como quiera que este es un foro público va a hablar de lo que hoy se ve y de lo que está por venir ya que entre lo que hoy se va aprobar y el documento entregado en Comisión existen modificaciones importantes, bastando ver los apartados que constan en la estipulación primera, extrañándose que el Concejal de Urbanismo mantenga la actual postura, pues cuando gobernaba con su grupo defendía que los equipamientos públicos no se llevaran a zonas extremas y por esto los de la UNP-2 están próximos a la CN-340. Indica la Sra. Concejala que su Grupo sigue teniendo dudas ya que la propuesta del Convenio, aunque conlleve la modificación del plan parcial, también sospecha pueda haber algún otro tema oculto y no le extraña que más adelante trasladen todo el tema al PGOU, modificando la Ordenanza NT-3 y compatibilizando su uso con otros y que además se establezcan con un carácter más general, pese a la respuesta dada de que solamente afectará a las parcelas de equipamiento. En definitiva, señala la Sra. Concejala que su Grupo puede estar de acuerdo con las instalaciones hospitalarias que se pretenden pero no con el procedimiento empleado, razón por la que su voto será de abstención, ya que no entiende como se ha planteado el tema y porqué no se aclara los extremos que ella ha solicitado.

El Portavoz del Grupo PSA D. José Pérez vuelve a intervenir para manifestar que está claro que la inversión de este proyecto es privada, y es además seguro que no será el único que se pretenda construir en Andalucía, deseando que hubiese muchos inversores con proyectos como este o de hoteles, pues el equipo de gobierno también defendería y lucharía por su construcción, puesto que todo lo que genere empleo es bueno para el municipio. Reitera que ahora solo se está poniendo en claro la voluntad y la apuesta del gobierno para que se construya un hospital, cuestión que entiende que todos deben de apoyar, en vez de imputar dudas a las formas.

El Portavoz del PIU D. Manuel Palomas matiza que gracias a actuaciones como la que se pretende, se podrá ir saliendo de la crisis, por lo que entendió que todos iban a apoyar el tema.

El Concejal Delegado D. José Luís Pérez, en primer lugar, felicita al Portavoz del PP por su interesante intervención y, por otra parte, expone que su Grupo cree y apuesta por la sanidad pública, sin que esto suponga estar en contra de la privada, pues si vienen instalaciones de este tipo a la Axarquía, bien venidas sean, aunque lo hagan de manos privadas. Aclara que el equipo de gobierno ha intentado que la Junta de Andalucía haga un Centro de Salud en el Municipio, pero exigen no solo los terrenos, sino también su construcción, de modo que quien cobra las cuotas de la Seguridad Social solo pondrá el personal y lo dotará del oportuno equipamiento, con el añadido de que el ya existen en el núcleo antiguo de Torrox también lo construyó el propio Ayuntamiento, cuando lo que debería de hacer esta Administración es aprobar el nuevo centro, pues debe conocer que muchos socialistas siguen en Torrox. En relación con los dos textos del Convenio aludidos, reconoce ser ciertos, constituyendo esta la razón de traer el asunto con urgencia, pues han tenido que modificar el propuesto inicialmente por las otras partes y el Ayuntamiento también ha tenido algo que decir sobre el Convenio. Asimismo sobre la Ordenanza NT-3 aclara que va referida solo a la parcela donde va el hospital, pues no se va a poner el uso en todo el suelo del plan parcial y así se aclara en el Convenio, en la estipulación primera b),



**Ayuntamiento  
de  
Torrox (Málaga)**

reiterando que en el expediente de modificación del plan parcial se ubicarán los nuevos equipamientos en la zona que consideren más adecuada y mejor, aunque el grupo PSOE ya ha puesto algunas en las zonas más altas del sector.

En este momento se produce un intercambio de palabras entre algún miembro del grupo socialista y el Concejales delegado, por lo que interviene la Sra. Alcaldesa pidiendo respeto a todos los Sres. Concejales.

Continúa el Sr. Concejales Delegado y dice que la construcción del hospital será algo bueno para el municipio y sus vecinos, ya que creará empleo, dará respuesta sanitaria y la zona podrá disponer de un importante servicio.

Tras esto, visto el informe jurídico incorporado al expediente, y sometido el asunto a votación, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor, de los Grupos IULVCA, PSA, PIU y PP y 6 abstenciones, de los miembros del Grupo PSOE, acuerda:

- Aprobar inicialmente el Convenio presentado por la Sociedad Fuerte Torrox S.L. y BESCANVI S.L., cuyo texto ha quedado expuesto.

- Abrir el trámite de información pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de los oportunos anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado el Convenio caso de que no se formule alegación alguna.

- Facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma y ratificación, debiendo publicarse la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos del art. 41.3 de la LOUA y Decreto 2/04 de 7 de Enero y proceder a su inscripción en el oportuno Registro Público Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión, siendo las trece y diez horas, de la que se extiende la presente Acta que firma conmigo, el Secretario, de que Certifico.

**Vº Bº  
LA ALCALDESA**